

Para el mejor uso y enseguro de la niencia del
 Estado, conviene se viva V. ala brevedad posible remiti-
 na una lista de todos los pagos que se hayan hecho en
 esa Casa dictada al cargo de V. a tribunales, oficinas,
 Empleados publicos, y de V. de Censos, Tributos, y oficia-
 les, sin embargo expresando los ptes de los sup. ^{mas} que los
 ordenaron, sin inclina agetos que hubiere verificado por
 Clarificaciones de una Fera. ^a de los que tenemos con-
 tancia: todo con el fin de que se tengan presentes
 p. el debed. de menos y por tanto.

Dios que av. n. t. al Fera. ^a de los de Estado

Lima febr. 22^a de 1824 — N. 65.

MH-OL 103
 Co. 211
 Doc. 97
 Fol. 1

N. Director de la
 Casa de Moneda

Carlo de Orrego



O. L. 103-94